CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING

En Sevilla, a 3 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM, con CIF. G 41633710 y con domicilio social en Avda. de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020 Sevilla representada en este acto por Dª. Silvia Maraver Ayala, en su calidad de gerente de la fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato.

Y de otra parte, la entidad, PROAZIMUT, S.L. con CIF. B 41610825 y con domicilio social en C/ Automoción, n° 5, Polígono Industrial Calonge, 41007 Sevilla, representada en este acto por D. Rafael Angel Cía González, en su calidad de Administrador Único de la entidad, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que con fecha 14/06/2019 la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM (FAISEM en lo sucesivo), convocó licitación para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CATERING DE LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA FAISEM EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

II. Que la entidad PROAZIMUT, S.L. resultó seleccionada tras la licitación y adjudicataria del contrato por acuerdo del órgano de contratación de 3 de julio de 2020.

III. Que PROAZIMUT, S.L. en adelante EL CONTRATISTA, dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio.

IV. Que interesando a la FAISEM la utilización de los servicios del CONTRATISTA y a éste la prestación de los mismos, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen el presente con sujeción a las siguientes

MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Firmado digitalmente por MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52246565H, givenName=SILVIA, sn=MARAVER AYALA, cn=MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Fecha: 2020.09.30 08:40:50 +02'00'
28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Firmado digitalmente por 28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Fecha: 2020.08.28 17:01:59 +02'00'

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de catering por parte del CONTRATISTA a los centros de la FAISEM ubicados en la provincia de Córdoba.

El servicio consistirá en el suministro diario del almuerzo y la cena o en algunos casos una sola de las comidas, a los centros relacionados en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas de la licitación y que constan como anexo al presente contrato.

SEGUNDA.- El presente contrato en cuanto a su cumplimiento y efecto se rige por el Derecho privado, regulándose por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Tendrán carácter contractual las condiciones particulares y especificaciones técnicas incluidas en el pliego de la licitación, así como toda la información referente a precios de los distintos servicios, equipos técnicos, procedimientos de trabajo y recursos humanos que participarán en el servicio manifestadas por el CONTRATISTA en la formulación de la oferta, que constan como parte integrante de este contrato.

No se regirán por el Derecho privado las modificaciones, cesiones o resoluciones del que puedan hacerse por virtud del contrato. Todo ello quedará bajo el amparo de lo regulado en la LCSP y sus normas de desarrollo.

TERCERA.- El servicio se prestará con estricta sujeción a las condiciones expresadas en la documentación técnica de la oferta. El CONTRATISTA se compromete a utilizar los sistemas, metodología, medios humanos y materiales expresados en la documentación aportada en la formulación de la oferta, así como a aplicar las mejoras ofrecidas.

CUARTA.- El presente contrato tendrá una duración de un año, iniciando las prestaciones regulares el día 10 de agosto de 2020 y concluyendo el día 9 de agosto de 2021. El contrato podrá prorrogarse por períodos de un año hasta un máximo de 4 prórrogas.

Para la operatividad de las prórrogas solo será necesario que FAISEM no ponga en conocimiento del contratista la terminación del contrato en una plazo no superior a 15 días para su finalización o de cualquiera de las prórrogas.

QUINTA.- La FAISEM designa a D. Fernando Castro Roldán como responsable del contrato e interlocutor válido en todo lo relacionado con este servicio, por su parte el CONTRATISTA designa a Dª. Vicenta Vargas Lunas como responsable del contrato e interlocutora válida ante la entidad contratante.

SEXTA.- La FAISEM abonará a la empresa adjudicataria la cantidad de 8,75 € (Ocho euros con setenta y cinco céntimos) más IVA, por cada uno de los menús diarios integrados por almuerzo y cena, que sean efectivamente servidos, por comensal y día. Por los servicios en los que se sirva tan sólo una de las dos comidas, el almuerzo se abonarán a razón de 5,25 € (Cinco euros con veinticinco céntimos) más IVA y la cena a razón de 3,50 € (Tres euros con cincuenta céntimos) más IVA.

MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Firmado digitalmente por MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52246565H, givenName=SILVIA, sn=MARAVER AYALA, cn=MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Fecha: 2020.09.30 08:41:21 +02'00'

28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Firmado digitalmente por 28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Fecha: 2020.08.28 17:02:25 +02'00'

El CONTRATISTA presentará la factura en los primeros días de cada mes que comprenda el total de servicio del mes anterior. A la factura anexará un resumen detallado con el número de menús servidos por centro y día, que debe cuadrar con el importe total expresado en la factura.

SÉPTIMA.- El responsable del contrato facilitará al CONTRATISTA el número inicial de comensales de cada uno de los centros con indicación del número y características de los menús especiales. Cualquier variación que se produzca al alza o a la baja en los citados números habrá de comunicarse al CONTRATISTA con al menos dos días de antelación.

El CONTRATISTA entregará en cada centro el número de raciones que le hayan sido requeridas. Cada centro nombrará a una persona encargada de recepcionar y comprobar la mercancía, así como de firmar el correspondiente albarán de entrega. A partir de ese momento la responsabilidad del correcto manejo y conservación de la comida recaerá sobre el personal propio de la FAISEM.

La calidad de los menús será objeto de evaluación continua por parte de las personas usuarias atendidas y por los responsables de los centros. El responsable del contrato hará llegar a la empresa adjudicataria los resultados de esa evaluación y el grado de aceptación de cada uno de los platos servidos.

OCTAVA.- Todo el personal que participe en los trabajos derivados del presente contrato tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen que corresponda y permanecer en situación de alta mientras esté en vigor el presente contrato. Para verificar este extremo, la adjudicataria presentará antes del inicio del contrato fotocopia de las correspondientes altas y cuando sea requerido presentará fotocopia de los TC2, en los que consten las cotizaciones realizadas a favor de los trabajadores afectados.

En ningún caso los trabajadores contratados formarán parte de la plantilla de FAISEM ni gozan de relación laboral con ésta.

NOVENA.- El contrato podrá resolverse anticipadamente por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad en la prestación que constituye el objeto del presente contrato, tanto de los menús como de las circunstancias en las que se presta el servicio a juicio de las personas usuarias o del personal de FAISEM.

d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

e) El incumplimiento de alguna de las condiciones de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden descritas en el presente pliego

MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Firmado digitalmente por MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52246565H, givenName=SILVIA, sn=MARAVER AYALA, cn=MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Fecha: 2020.09.30 08:41:46 +02'00'

28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Firmado digitalmente por 28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Fecha: 2020.08.28 17:02:38 +02'00'

f) La suspensión por causa imputable a la FAISEM del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

g) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

i) La suspensión o cese por cualquier causa de la consideración legal de Centro Especial de Empleo del contratista.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FAISEM los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

DÉCIMA.- El CONTRATISTA deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del presente contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los servicios prestados o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito, de la FAISEM. En todo caso, el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

UNDÉCIMA.- Por tratarse de un contrato plurianual en el que se comprometen créditos de ejercicios futuros, las cantidades imputables a los ejercicios 2021 y sucesivos quedarán condicionadas a la existencia de crédito disponible a favor de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM, expresados en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para 2021 y sucesivos aprobados por Ley del Parlamento Andaluz.

DUODÉCIMA.- La FAISEM podrá modificar el presente contrato cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- Aumento o reducción de centros o instalaciones a las que hay que prestar el servicio.

MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Firmado digitalmente por MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52246565H, givenName=SILVIA, sn=MARAVER AYALA, cn=MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Fecha: 2020.09.30 08:42:36 +02'00'

28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Firmado digitalmente por 28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Fecha: 2020.08.28 17:02:51 +02'00'

- Aumento o disminución de personas usuarias.

- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. En todo caso deberá publicarse un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación. Deberá procederse a formalizar la modificación mediante la firma del correspondiente documento anexo al contrato. No podrán establecerse nuevos precios unitarios. En tal caso, habrá que licitar otro contrato.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario.

DÉCIMOTERCERA.- La FAISEM y el CONTRATISTA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de conflicto, ambas partes se someterán a la normativa procesal que les sea de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente por duplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H

Firmado digitalmente por MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52246565H, givenName=SILVIA, sn=MARAVER AYALA, cn=MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Fecha: 2020.09.30 08:43:01 +02'00'

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

Por PROAZIMUT, S.L.

28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)

Firmado digitalmente por 28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Fecha: 2020.08.28 17:03:05 +02'00'

Fdo.: Rafael Angel Cía González
ADMINISTRADOR ÚNICO

ANEXO I

RELACION DE INSTALACIONES, SERVICIOS Y NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAS USUARIAS ATENDIDAS

Centro/Instalación	Localidad	Nº Personas Usuarias	De Lunes a Domingos	De Lunes a viernes	Almuerzo	Cena
C-H C/Músico Guerrero "El Portillo"	CÓRDOBA	20	X		X	X
C-H Gloria Fuertes s/n esquina Naranjal de Almagro "Vistalegre"	CÓRDOBA	20	X		X	X
C-H Isla Tabarca, s/n	CÓRDOBA	20	X		X	X
C-S Isla Tabarca, s/n	CÓRDOBA	12		X	X	
C-S C/ José Aumente	CABRA	30		X	X	
V.S. Ponce de león	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. Pintor Espinosa I	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. Pintor Espinosa II	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. Medina Azahara	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. Viñuela	CÓRDOBA	3	X		X	X
V.S. Rabanales	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. San Antonio de Padua	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. Lazaro Cardenas I	CÓRDOBA	3	X		X	X
V.S. Lazaro Cardenas II	CÓRDOBA	4	X		X	X
V.S. Martin Saavedra	CÓRDOBA	10	X		X	X
		146				

Por la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H

Firmado digitalmente por MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52246565H, givenName=SILVIA, sn=MARAVER AYALA, cn=MARAVER AYALA SILVIA - 52246565H
Fecha: 2020.09.30 08:43:30 +02'00'

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

Por PROAZIMUT, S.L.

28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)

Firmado digitalmente por 28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:41021 /Hoja:SE-15923 /Tomo:4047 / Folio:77 /Fecha:19/07/2016 /Inscripción:29, serialNumber=IDCES-28931076C, givenName=RAFAEL ANGEL, sn=CIA GONZALEZ, cn=28931076C RAFAEL ANGEL CIA (R: B41610825), 2.5.4.97=VATES-B41610825, o=PROAZIMUT SL, c=ES
Fecha: 2020.09.28 11:17:54 +02'00'

Fdo.: Rafael Angel Cía González
ADMINISTRADOR ÚNICO